

CIRCULAR INFORMATIVA No. 043

CIR_BNR_043.09

México D.F. a 27 de marzo del 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial de la Federación.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía.

- Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia del 29 de enero de 2008 emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el juicio contencioso administrativo federal 16032/04-17-06-2/972/07-s2-06-01, promovido por Petroflex Industria e Comercio, S.A.

Antecedentes:

1.- El 27 de mayo de 1996 la Secretaría publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión (SBR) originarias de Brasil, independientemente del país de procedencia. Esta mercancía se clasifica en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE).

La Secretaría impuso las siguientes cuotas compensatorias a las importaciones de hule sintético SBR en las series cuyos dos primeros dígitos son 15 o 17:

A. de 71.47 para las importaciones provenientes de la empresa Petroflex y

B. de 96.38 por ciento a las demás exportadoras de Brasil

2.- En la resolución final del primer examen quinquenal de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2001.

3.- En la resolución final del segundo examen quinquenal de vigencia de cuotas compensatorias. Se determinó mantenerlas por cinco años más contados a partir del 28 de mayo de 2006.

4.- Inconforme con la Resolución del 23 de julio de 2003, Petroflex interpuso ante la Secretaría de Economía recurso de revocación en contra de la Resolución final en todos sus términos. Con fecha 25 de marzo de 2004, la Secretaría publicó en la resolución que desecha el recurso de revocación interpuesto por Petroflex.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 043

CIR_BNR_043.09

5.- El 28 de mayo de 2004 Petroflex demandó ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa (TFJFA) la nulidad de la resolución señalada en el punto anterior.

6.- El 29 de enero de 2008, la Segunda Sección de la Sala Superior del TFJFA declaró la nulidad de la resolución impugnada para el efecto de que la autoridad demandada emita una nueva en la que admita y resuelva el recurso de revocación intentado por Petroflex.

7.- El 4 de junio de 2008 la Secretaría promovió el recurso de revisión fiscal en contra de la sentencia mencionada en el punto anterior, resolviéndose el 28 de agosto de 2008 por el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito desechándolo (ya que éste procede únicamente respecto de las sentencias emitidas por el TFJFA en ejercicio de la facultad de atracción, y la sentencia en cuestión fue emitida en ejercicio de las facultades originarias de la Sala Superior)

8.- En cumplimiento a la sentencia emitida por la Segunda Sección de la Sala Superior del TFJFA el 29 de enero de 2008, la Secretaría admite el recurso de revocación interpuesto con fecha 23 de julio de 2003 por Petroflex.

Resolutivos

Se confirma la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión (SBR) originarias de Brasil, publicada en el DOF del 23 de julio de 2003.

Entrada en vigor.- El día 30 de marzo 2009 (al día siguiente al de su publicación)

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx